MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

301- ECBA-JP

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONTRATO No. 301-2018-006
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Barranquilla, Abril 18 de 2018

Señores:

SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B SAS

NIT Nro. 900.398.350-6
Att. YASMIN GARCIA BRAVO
Representante Legal
Calle 78A No. 21A-76
yasmingarciabravo@hotmailcom.co
Barranquilla.-

Ref. **ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA NUMERO 301-2018-006**

Respetado señor (a)

Me permito informarle que el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, aceptó su oferta presentada el día **13 de Abril de 2018**, en la Invitación Pública **301-2018-006**, de conformidad con lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 301-2018-006** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="6">301-2018-006 de 2018</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td colspan="6">SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B SAS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Representante Legal
YASMIN GARCIA BRAVO
Identificación: C.C. No. 32.784.542</td></tr>
<tr><td colspan="6">Dirección Comercial: Calle 78A No. 21A-76</td></tr>
<tr><td colspan="6">Teléfonos: 3621649</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">Email Comercial: yasmingarciabravo@hotmailcom.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES COMO APOYO AL PROGRAMA RESOCIALIZADOR DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA JUSTICIA Y PAZ IO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="6">Suministrar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ITEM</td><td>PRODUCTO</td><td>UNID. MEDIDA</td><td>CANT.</td><td>VR UNIT PROM</td><td>VR TOTAL PROM</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CARTULINA PLANA 50X70 DE DIFERENTES COLORES</td><td>UNIDAD</td><td>198</td><td>$ 430</td><td>$ 85,140</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUADERNO ECONÓMICO DE 100 HOJAS Y DE EXCELENTE CALIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>200</td><td>$ 825</td><td>$ 165,000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LAMINA DE FOAMI 43X56 DE DIFERENTES COLORES</td><td>UNIDAD</td><td>200</td><td>$ 2,000</td><td>$ 400,000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>LÁPIZ NEGRO No 2 MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO</td><td>UNIDAD</td><td>200</td><td>$ 350</td><td>$ 70,000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LÁPIZ ROJO DE MARCA RECONOCIDA EN EL</td><td>UNIDAD</td><td>200</td><td>$ 350</td><td>$ 70,000</td></tr>
</table>

		MERCADO				
	6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 48 X40 DE EXCELENTE CALIDAD	ROLLO	50	$ 1,000	$ 50,000
	7	PAPEL CREPE DE DIFERENTES COLORES	PLIEGO	200	$ 200	$ 40,000
	8	PAPEL SEDA	PLIEGO	200	$ 80	$ 16,000
	9	LÁPICES DE COLORES 12+3 DE EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	100	$ 7,500	$ 750,000
	10	TABLA PLANILLERA PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	4	$ 3,000	$ 12,000
	11	SILICONA EN BARRA GRUESA, DE EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	100	$ 250	$ 25,000
	12	EXACTO Y/O BISTURÍ, 18mm lástico y cuchilla metálica (acero inoxidable), Cuchilla corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	25	$ 700	$ 17,500
	13	VINILO POR 125 GRAMOS DE DIFERENTES COLORES, MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	100	$ 1,300	$ 130,000
	14	SACAPUNTAS CON DEPOSITO DE EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	50	$ 1,000	$ 50,000
	15	TINTA CHINA x 15 CC	UNIDAD	25	$ 2,500	$ 62,500
	16	PLUMILLA PARA TINTA CHINA DE EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	20	$ 700	$ 14,000
	17	SILICONA LÍQUIDA 250 ML EXCELENTE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	50	$ 3,800	$ 190,000
	18	CARTÓN PAJA 70X100	UNIDAD	100	$ 1,000	$ 100,000
					TOTAL GENERAL.....	**$ 2.247.140**

PARÁGRAFO: La propuesta económica hace parte integral del presente contrato, debiendo mantener el contratista, los precios establecidos en ella, hasta la liquidación de este negocio jurídico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.
f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
j) Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

OBLIGACIONES DEL INPEC	**A.** Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista **B.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **C.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **D.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. **E.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **F.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato..
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** partir de la fecha en que se suscriba y quede legalizada la respectiva acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 2.247.140) M/CTE.** Se efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por (suministros), previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo a la disponibilidad PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 718** de fecha **21 de Febrero de 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-301** EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **3-5-3-6-10 435 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO - MATERIALES PROGRAMA RESOCIALIZADOR JUSTICIA TRANSICIONAL, Resolución No. 000095 de Enero 18 de 2018**, FUENTE **NACIÓN,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del EC Barranquilla JyP, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)., el cual se afectará hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 2.247.140) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	N/A
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **DG. JENNY ZAMIRA ANGARITA GAMEZ – Responsable de Justicia y Paz** del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad en la via 40 No. 54-332 de la ciudad de Barranquilla
CUENTA BANCARIA	Cuenta **CORRIENTE** No. **467254470** a nombre de: **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B SAS.** del Banco de **BOGOTÁ**.
CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Entre el CONTRATISTA y el EC BARRANQUILLA-JP, con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni de subordinación.

MULTAS	En caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y/o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al ECBA-JP, realizar tal procedimiento.
CADUCIDAD	El EC BARRANQUILLA – JYP, podrá declarar caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y clausula penal pecuniaria prestan merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, El Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El EC BARRANQUILLA – JYP, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, así mismo, se requiere en el que caso que aplique, la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo juramento que no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificados por los artículos 1, 2 y 4de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la oferta y su aceptación, tal como se estipula en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución el acta de inicio y aprobación de la garantía si fuese el caso.
COMPROMISORIA	El EC BARRANQUILLA – JYP Y EL CONTRATISTA harán todo lo posible por resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso que las diferencias que se originen en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no se puedan resolver directamente en forma amigable, El EC BARRANQUILLA – JYP el CONTRATISTA podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho. La designación, numero de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia
LIQUIDACIÓN	Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CÁCERES LYONS
Director (E) ECBA-JP

FIRMA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

YASMIN GARCÍA BRAVO
Contratista